DECRETO 448 DE 2021

(abril 29)

D.O. 51.660, abril 29 de 2021

por el cual se hace una apertura de un Consulado Honorario y una designación en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2° del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley 17 de 1971, cualquier Estado puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.2.1 del Decreto 1067 de 2015, las funciones consulares honorarias podrán ser ejercidas por ciudadanos colombianos o extranjeros con disposición para actuar a favor de los intereses del Estado colombiano y de sus nacionales y que la escogencia del Cónsul Honorario deberá recaer sobre personas que mantengan vínculos con Colombia o la comunidad colombiana, y que acrediten poseer las condiciones económicas y de idoneidad adecuadas para desempeñar honrosamente las funciones que se le asignen.

Que como candidata a ocupar el cargo de Cónsul Honoraria de Colombia en Mérida, Estados Unidos Mexicanos, la Embajada de Colombia ante los Estados Unidos Mexicanos, ha propuesto mediante el memorando EMXMXC/ 040/ 010 del 6 de enero de 2020 a la señora

Mónica Betancourt Torres, ciudadana colombiana.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3. del Decreto 1067 de 2015, corresponde a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores el estudio y evaluación para la creación de Oficinas Consulares Honorarias y su circunscripción, así como de las personas que serán designadas como Cónsules Honorarios.

Que una vez estudiada la propuesta y evaluada la documentación presentada por la Embajada de Colombia ante los Estados Unidos Mexicanos, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano ha considerado oportuna y, por consiguiente, ha aprobado la apertura del Consulado Honorario en Mérida, Estados Unidos Mexicanos, así como el nombramiento de la señora Mónica Betancourt Torres, como Cónsul Honoraria.

Que mediante el memorando I-DIA-20- 003458 del 18 de febrero de 2020, la Dirección de América, igualmente emitió un concepto positivo en relación con la apertura y nombramiento propuestos. Asimismo, con la Nota Verbal PRO- 01494 del 23 de febrero de 2021, la Dirección de Protocolo de la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos confirmó el Beneplácito al nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Crear el Consulado Honorario de Colombia en Mérida, Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2º. Designar a la señora Mónica Betancourt Torres, como Cónsul Honoraria en Mérida, con circunscripción en el Estado de Yucatán de los Estados Unidos Mexicanos por un

período inicial de cuatro (4) años.

Artículo 3º. Comunicación. Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación ·del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de abril de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.